



OSORNO, 09 de Julio del 2013

MAT.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO N° 3.363/2013

VISTOS:

El contrato a honorarios de fecha 01 de Julio del 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Osorno y la persona que más adelante se individualiza;

El Certificado N° 04 del Director de Administración y Finanzas que informa sobre Presupuesto contemplado para el año 2013 para la Contratación de Honorarios a suma Alzada-personas naturales;

El acuerdo de consejo N° 394 de la Sesión Ordinaria N° 45 celebrada al 11.12.2012, que aprobó los objetivos y las funciones específicas para la contratación a honorarios: según Certificado N° 336;

Lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 18.883 y, las facultades que me confiere la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

APRUÉBASE el Contrato a Honorarios que más adelante se detalla, con la persona que se Individualiza, y para los efectos de realizar lo que se indica.

NOMBRE	:	MIRZA DANAE FERNANDEZ LICHE
RUT	:	14.389.999-3
VALOR CONTRATO	:	\$ 300.126.- Mensuales, impuesto incluido.
DURACIÓN	:	01 de Julio de 2013 al 31 de Diciembre de 2013.
OBJETO	:	Efectuar labores específicas señaladas en el Contrato.
IMPUTACIÓN	:	Cuenta Presupuestaria 215.21.03.001.001 "Honorarios a suma Alzada – Personas Naturales"

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN A LA CONTRALORIA PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JABV/YJUR/JJHP/SAGP/SXBC.
DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional de Los Lagos
- Interesado
- Depto. Contabilidad
- Dirección de Control
- Archivo Decretos Afectos
- Carpeta Honorarios





CONTRATO A HONORARIOS A SUMA ALZADA

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO – MIRZA DANAE FERNANDEZ LICHE

En Osorno, a 01 de Julio del 2013 entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, en adelante "la "Municipalidad", representada por su Alcalde, don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, Contador, Cédula Nacional de Identidad N° 6.304.905-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Mackenna N°851 de esta ciudad, por una parte y, por la otra, doña **MIRZA DANAE FERNANDEZ LICHE**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.389.999-3 con domicilio en **LAS LUMAS KM. 12 PUYEHUE**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento la Municipalidad de Osorno procede a contratar a honorarios, a doña **MIRZA DANAE FERNANDEZ LICHE**, en su calidad de Experto, quién desarrollará las siguientes labores específicas:

- Formulación de registro de residentes ficha social.

La Municipalidad podrá establecer control para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

SEGUNDO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de Julio de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013.

TERCERO Sin perjuicio de que el contratado no tiene obligación de cumplir con jornada de trabajo, en atención a la calidad de honorarios del presente contrato, deberá desarrollar sus labores dentro de la jornada habitual establecida por la Municipalidad de Osorno y en horarios fuera de la jornada normal de trabajo por actividades que la Dirección de Desarrollo Comunitario desarrolle.

CUARTO: La Municipalidad se obliga a cancelar mensualmente por estas labores la cifra de **\$300.126.-** (Trescientos mil ciento veintiséis pesos) impuesto incluido; que será cancelada dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio y, previa presentación de la boleta de servicios correspondiente la que, en todo caso deberá contar con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Será requisito para proceder al pago, la entrega de un informe de las funciones realizadas en el mes correspondiente, el cual deberá ajustarse a lo señalado en el punto Primero de este contrato.

Se deja establecido que en el mes de Septiembre de 2013 podrá efectuar el pago anticipado del 50% de los honorarios, el que se hará efectivo cumplida la primera quincena del mes señalado.

Asimismo, en el mes de Diciembre de 2013 se podrá efectuar el pago mensual de los honorarios de manera anticipada al cierre contable del año 2013, el cual se hará efectivo dentro de los últimos 10 días hábiles de dicho mes.

QUINTO: La Municipalidad podrá, si la disponibilidad presupuestaria lo permite, decretar el pago de aguinaldo para los meses de Septiembre y Diciembre, lo que será determinado en su procedencia y monto mediante un Decreto Alcaldicio.

SEXTO: El pago será imputado a la cuenta presupuestaria 215.21.03.001.001, "Honorarios a suma alzada - personas naturales.

SÉPTIMO: Se deja constancia que para los efectos del presente convenio, doña **MIRZA DANAE FERNANDEZ LICHE** no tiene la calidad de funcionario ni trabajador del Municipio de Osorno, razón por la cual no le son aplicables las normas del Estatuto Administrativo para los empleados municipales ni las de Código del Trabajo y, que el presente contrato se suscribe en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 18.883, no obstante que el prestador (a) queda obligado (a) a cumplir los principios jurídicos de bien común que sustentan el régimen estatutario de derecho público.

OCTAVO: No obstante lo expresado en la cláusula segunda del presente instrumento, la Municipalidad de Osorno se reserva la facultad de colocar término al presente contrato, en cualquier momento, sin



expresión de causa, circunstancia que doña **MIRZA DANAE FERNANDEZ LICHE** declara conocer y aceptar expresamente, para lo cual bastará la dictación de un Decreto que así lo disponga.

Del mismo modo el prestador (a) podrá solicitar por escrito se ponga término anticipado a su Contrato mediante comunicación por escrito a la Municipalidad, para lo cual el Municipio dictará el Decreto respectivo que así lo disponga, sin necesidad que se establezca un convenio de común acuerdo entre las partes.

NOVENO: Se hace presente que, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el (la) prestador (ra) podrá solicitar participar en cursos de capacitación y perfeccionamiento, lo que será autorizado por el Comité de Capacitación, teniendo derecho a obtener una asignación equivalente al viático de los empleados de la planta municipal en el tramo de la escala de viáticos que corresponda y el reembolso de los pasajes pertinentes.

De igual forma y cuando deba desplazarse a una ciudad o localidad distinta para el cumplimiento de los servicios contratados, tendrá derecho a obtener una asignación equivalente al viático de los empleados de la planta municipal en el tramo de la escala de viáticos que corresponda y el reembolso de los pasajes pertinentes, además de gastos adicionales como pago de combustible, peajes y estacionamientos cuando el traslado se haga en vehículo particular. En caso de que este desplazamiento se requiera para actividades fuera del territorio nacional o por medio de transporte aéreo, se requerirá la autorización expresa del Alcalde de la comuna.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Osorno. El presente acuerdo de voluntades se firma en 9 ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la interesada y los restantes según distribución.

MIRZA DANAE FERNANDEZ LICHE
RUT N° 14.389.999-3



JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JABV/HAVG/SAGP/SXBC
DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Contraloría
- ✓ Interesado
- ✓ Depto. Social
- ✓ Asesoría Jurídica
- ✓ Contabilidad
- ✓ Control
- ✓ Archivo Decretos Afectos
- ✓ Carpeta Honorarios

